

Inicia proceso de inscripción de candidaturas a Consejeros/as para el Primer Consejo Consultivo del Servicio Nacional de Migraciones

El Servicio Nacional de Migraciones hace un llamado a las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales y habilitadas para participar del proceso eleccionario del COSOC, a presentar candidaturas a Consejeros/as para el Primer Consejo Consultivo del SERMIG. Cada organización incluida en el Padrón Electoral podrá presentar solo un/a candidato/a.

La recepción de los antecedentes de los/as candidatos/as se llevará a cabo **entre el 17 y el 28 de octubre**.

¿Cuántos Consejeros/as conformarán el Consejo Consultivo del SERMIG?

El Consejo estará integrado por veinte Consejeros/as en base al siguiente criterio de participación proporcional:

- a. Diez representantes de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro que se encuentren integradas en su mayoría por personas migrantes y/o refugiadas y promuevan los derechos y deberes de extranjeros en nuestro país.
- b. Seis representantes de organizaciones no gubernamentales cuyo trabajo se vincule con las comunidades migrantes y/o refugiadas
- c. Cuatro representantes de universidades, centro de estudios y/o institutos que desarrollen y produzcan conocimientos en torno a las migraciones.

En la integración del Consejo habrá una cuota máxima de 60% de los cargos para un mismo género, promoviendo de este modo la participación igualitaria de géneros. Por otra parte, en cada categoría de organizaciones, el 50% de los/as Consejeros/as deben representar a una organización que tenga su domicilio principal fuera de la Región Metropolitana.

¿Cuánto tiempo permanecerá un/a Consejero/a en ejercicio?

Los/as Consejeros/as permanecerán en su cargo por el periodo de dos años, contados desde su elección, pudiendo ser reelectos/as por única vez. No recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

¿Quiénes no podrán ser consejeros/as?

No podrán ser Consejeros/as las personas a quienes afecte alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Ser funcionario o prestar servicios para el Servicio Nacional de Migraciones.
- b. Ser funcionario o prestar servicios para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c. Tener la calidad de autoridad de gobierno.
- d. Desempeñar un cargo de elección popular.
- e. Haber sido condenado o acusado por un crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, inhabilidad que persistirá mientras no opere la prescripción de la pena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 del Código Penal.

f. Quien realice conductas contrarias al comportamiento necesario o conveniente para asegurar el respeto por determinados valores y principios para el ejercicio del cargo.

¿Qué antecedentes debo enviar para inscribir una candidatura a Consejero/a del COSOC del Servicio Nacional de Migraciones?

La inscripción de candidaturas se realizará por vía electrónica al correo participación.ciudadana@serviciomigraciones.cl. Los antecedentes a enviar se detallan a continuación

Conoce los documentos necesarios para inscribir a los/as candidatos a Consejeros/as

1. [Formulario Inscripción Candidaturas](#)

2. Declaración jurada en la cual la Organización manifieste e identifique a la persona que postula a Consejero/a, señalando a lo menos, el nombre, número de cédula de identidad o pasaporte, teléfono, domicilio y correo electrónico de la asociación /organización, de su representante legal y de la que persona que postula.

3. Carta de Motivación de la persona que postula, que dé cuenta de las razones por las cuales desea pertenecer al Consejo

Concluido el plazo de inscripción de candidaturas, la Comisión tendrá dos días hábiles para publicar en el sitio web del Servicio, la nómina de candidatos/as a Consejeros/as, además de Notificar, vía correo electrónico, a todas las asociaciones, organizaciones o institución, que inscribieron candidaturas.

Cada organización debidamente acreditada tendrá derecho a un voto en la categoría de asociaciones en la que se inscriba.